

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2026.

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local que transcrita literalmente dice:

“Antecedentes de hecho

Primero. - Consta en el Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, aprobada en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2026.

Posteriormente, se ha advertido por parte del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local la existencia de un error material o de hecho en la misma en la transcripción acuerdo aportado en el Punto 20

Donde dice:

“PUNTO 20. ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Fecha	13/04/2026 12:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Página	1/4





Debe decir:

“PUNTO 20. ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).”

*El error material o de hecho se produce en la parte del título del punto del Orden del día. De los informes emitidos y de la propuesta sometida a votación, es claro y patente que lo que se propone es la anulación de las bases y convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2025 correspondiente al proceso para la selección de dos plazas de **psicólogo/a sanitario/a** y aprobación de las bases y convocatoria para la provisión mediante turno libre por el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de funcionario de carrera correspondientes al subgrupo A1 de **psicólogo/a** incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos 2023-2024*

En cualquier caso, se constata el error material de la simple lectura de los documentos obrantes en el expediente tratado, así como en la propuesta de la Concejalía de Gestión de Personas y Régimen Interior de fecha 27 de febrero de 2026.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- La interpretación jurisprudencial sobre la naturaleza y alcance de los errores materiales o de hecho se puede resumir en la que se contiene en la STS sec. 3ª, S 24-7-2018, nº 1356/2018, rec. 2665/2016, por remisión a la dictada por el mismo TS de 15 de febrero de 2016, que declara:

“El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación.... (...) se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: que se trate de simples

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Fecha	13/04/2026 12:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Página	2/4





equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advirta, que sea patenta y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables...”.

Conclusiones

Se interpreta que nos encontramos ante un error material o de hecho manifiesto e indiscutible y que se evidencia por si mismo e independientemente de cualquier juicio valorativo o apreciación jurídica. Procede por tanto, la rectificación del error material advertido.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la subsanación de dicho error material, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2026:

Donde dice:

“PUNTO 20.- ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).”

Debe decir:

“PUNTO 20.- ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Fecha	13/04/2026 12:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Página	3/4



SEGUNDO.- Ordenar que se realicen los trámites oportunos para subsanar el Acta.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Fecha	13/04/2026 12:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R7SIOPIU7ZDHYQJWMMED7CE	Página	4/4

